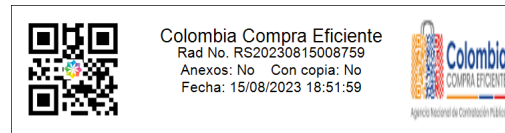


Bogotá D.C., 15 Agosto 2023

Señor(a)
ANÓNIMO(A)
abogado.loaizavalencia@gmail.com
Ciudad



ASUNTO: Respuesta a Petición con Número de Radicado No. P20230724013539

Respetado(a) señor(a),

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente –, en ejercicio de la competencia otorgada por el Decreto Ley 4170 de 2011 y 1822 de 2019 y de conformidad con las modalidades del derecho de petición contempladas en la Ley 1755 de 2015, así como lo establecido en el artículo 4 de la resolución 1707 de 2018 expedida por esta Agencia, damos respuesta a su petición del 24 de julio de 2023 en donde indica:

PETICIÓN REALIZADA

[...] “supuesto factico:

Actualmente el gestor del PDA es la Gobernación X del Departamento x, mismo que se encuentra obligado usar SECOP II, con posterioridad el gestor del PDA pasa a ser una empresa de servicios públicos, ahora se requiere que los procesos que contrato el departamento se cedan a la empresa de servicios públicos.

Pregunta: Cual es el procedimiento para realizar cesión entre contratantes, lo anterior teniendo en cuenta que el SECOP II permite cesión entre contratistas, y en el anterior supuesto factico es necesario que los procesos que se encuentran en ejecución pasen al dominio de la entidad de servicios públicos como nueva gestora del PDA” (...). SIC.

LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE- ANCP-CCE RESPONDE:

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente– ANCP - CCE le agradece haberse puesto en contacto con nosotros y le informa que, de conformidad con la competencia otorgada por el numeral 5 del artículo 3 y el numeral 4 del artículo 13 del Decreto Ley 4170 de 2011, Colombia Compra Eficiente tiene competencia para atender consultas relativas a temas contractuales, pero solo para «absolver consultas sobre la aplicación de normas de carácter general



FORMATO PQRSD

Código: CCE-REC-FM-13

Versión: 01 DEL 15 DE JUNIO DE 2023

1. Esto significa que no podemos pronunciarnos sobre casos particulares o sobre preguntas que no contengan dudas sobre la aplicación de una norma general en materia de contratación pública o el proceder técnico de alguna de las plataformas que administramos (SECOP I, SECOP II y TVEC).

Ahora bien, teniendo en cuenta su solicitud puntual, como administradores del SECOP II, nos permitimos informarle que, técnicamente no es posible trasladar los contratos electrónicos gestionados en la plataforma SECOP II por la cuenta de una entidad estatal (Gobernación), cualquiera que sea su estado, a la cuenta de una Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios, puesto que, en la plataforma no se puede cambiar, ceder o subrogar la parte contratante de un contrato electrónico. Por lo cual, se debe seguir dando cumplimiento a las obligaciones contractuales pactadas en los diferentes negocios jurídicos, incluso lo relacionado a su liquidación, desde la cuenta de la entidad estatal que suscribió y gestionó el contrato electrónico inicialmente.

Lo anterior, dado que el SECOP II, particularmente, es una plataforma transaccional dispuesta por la ANCP - CCE para que las entidades gestionen en línea todos los Procesos de Contratación. Esta herramienta, desde su fase de estructuración se diseñó como una plataforma que dispone de cuentas para entidades estatales y proveedores, además de contar con la vista pública para cualquier tercero interesado en hacer seguimiento a la contratación pública. El carácter transaccional de la misma permite que los usuarios desde los diferentes tipos de cuentas realicen acciones de forma activa.

Así las cosas y, dado el supuesto planteado por usted, reiteramos que, a nivel técnico, NO es posible este tipo de acción; toda vez que la infraestructura inicial de la herramienta contempla la estructuración, publicación y gestión de Procesos de Contratación por parte de una cuenta de entidad estatal, así como la intervención únicamente de dos partes (entidad – proveedor) de forma activa en el contrato electrónico desde su creación hasta su cierre.

En ese contexto técnico, y atendiendo que en el SECOP II no es posible la transferencia de información de una cuenta de entidad a otra, esta Agencia indica que para realizar las gestiones pertinentes de los Procesos de Contratación ya existentes en una cuenta, se deberá realizar el registro en SECOP II por parte de las personas –funcionarios o contratistas– designados(as) y competentes de la otra entidad –Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios– para que soliciten acceso a la cuenta de la entidad (Gobernación) que adelantó los procesos de contratación. Lo anterior con la finalidad de que el usuario administrador de la cuenta (Gobernación) asigne los permisos al grupo de usuarios designados de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios para que realicen las funciones y gestiones pertinentes con respecto a los Procesos de Contratación que se encuentran a cargo.

En consecuencia, una vez asignados los permisos y roles, cada entidad podrá gestionar los procesos que se hayan publicado y que sean de su competencia mediante la cuenta de la entidad que creó

¹ “Artículo 3°. Funciones. La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente– ejercerá las siguientes funciones:

(...)

5. Absolver consultas sobre la aplicación de normas de carácter general y expedir circulares externas en materia de compras y contratación pública».

(...)

Tecnológico las siguientes:

4. Absolver consultas de carácter general sobre asuntos de competencia de la dependencia”

(...)



Departamento Nacional
de Planeación - DNP

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Tel. (601)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO

FORMATO PQRSD

Código: CCE-REC-FM-13

Versión: 01 DEL 15 DE JUNIO DE 2023

los Procesos de Contratación. En caso de que los colaboradores ya se encuentren registrados en la plataforma deberán solicitar acceso a la cuenta (Gobernación) conforme a los lineamientos establecidos en la guía «SECOP II – Pasos Previos: Registro de usuarios y cuenta de Entidad Estatal – Capítulo 7, literal A²».

De igual forma, esta Agencia exhorta a diseñar, emitir y suscribir un Acuerdo Interinstitucional a través del cual establezcan los protocolos que apunten a garantizar la cuidadosa responsabilidad en el acceso y uso de la plataforma en cuanto a solamente los propios procesos de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios, al resultar éstos en casos excepcionales como el que nos ocupa, de uso “compartido”. De esta forma, se podrá garantizar una coordinación armónica de las competencias de cada una de las entidades estatales.

Por su parte, desde la Agencia se le recomienda que, para la publicación y gestión de nuevos Procesos de Contratación adelantados por la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios, esta realice el respectivo registro como entidad estatal en la plataforma de SECOP II (en caso de que no esté registrada), pues lo anteriormente indicado será para los procesos que ya han sido creados en la cuenta de la Gobernación y no para los nuevos procesos de contratación.

En ese sentido, serán las dos entidades quienes deban determinar la forma en la que se seguirá publicando la información de los procesos contractuales, su ejecución y los documentos relacionados a los procesos en mención.

En estos términos esperamos haber atendido su requerimiento.

Cordialmente,



Felipe Ruiz Fernández
Coordinador Grupo Uso y Apropiación
Subdirección de Información y Desarrollo Tecnológico
Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente

Elaboró: Fabio Alexander Alzate Franco
Contratista - Grupo Uso y Apropiación – SIDT
.....
María Luque Alarcón
Revisó: Contratista - Grupo Uso y Apropiación – SIDT
Felipe Ruiz Fernández
Gestor T1 – 15 / Coordinador Uso y Apropiación – SIDT
.....
Felipe Ruiz Fernández
Aprobó: Gestor T1 – 15 / Coordinador Uso y Apropiación – SIDT
.....
Anexo: N/A
.....

² Podrá encontrar la mencionada guía a través del enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/cce-sec-gi-12eepregistrouarioscuentaentidadestatal08-09-2021.pdf

